

Gaceta no. 5

2026



Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

**“Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación del Municipio de Chiconcuac, Estado de México”**





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Punto Tercero de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS. “





UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Chiconcuac, Estado de México





INDICE

Presentación.....	2
Objetivo General.....	2
Procedimiento 1 Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Anual.....	3
Procedimiento 2 Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.....	9
Procedimiento 3 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación.....	16
Procedimiento 4 Integración del Informe Trimestral Mestas Físicas.....	25
Procedimiento 5 Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal.....	30
Procedimiento 6 Elaboración de reporte e informe de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas Presupuestarios.....	34

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!



PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos documenta los métodos de trabajo que emplea la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Chiconcuac 2025-2027. Es un instrumento de trabajo de los servidores públicos del área, de inducción y capacitación para los empleados de nuevo ingreso; de consulta para las autoridades de esa Unidad. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tiene la finalidad de ser participe en la Integración del presupuesto de egresos de ejercicio fiscal vigente, vigilar y asegurar que la planeación y actividades de cada una de las unidades administrativas cumplan lo planeado y así asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030.

OBJETIVO GENERAL

Integrar de forma ordenada los procedimientos específicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de acuerdo con una metodología que permita conocer en forma secuencial y detallada las actividades que se realizan en el desarrollo de una función o programa específico y obtener un resultado predeterminado, con la finalidad de formalizarlos en razón de su marco jurídico.

¡Trabajando con Raíces Firmes!



PROCEDIMIENTO 1

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL.

OBJETIVO

Informar a la Tesorería Municipal sobre los programas y proyectos de cada una de las dependencias administrativas de la administración pública Municipal de Chiconcuac, con la finalidad de autorizar el presupuesto de Egresos Municipales mediante la integración del Anteproyecto de Presupuesto, del ejercicio fiscal vigente.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación encargados de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto, así como a las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal de Chiconcuac que proporcionen la información para elaborar el mencionado anteproyecto.

REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación por sí y a través de sus colaboradores y unidades administrativas que coadyuven conducirá sus acciones de forma programada y con base en lo establecido en la Ley Orgánica, El Bando Municipal, El Plan de Desarrollo Municipal vigente, los Programas que de este deriven, para el logro de sus objetivos y prioridades, las acciones de esta Unidad deberán estar encaminadas a regular la Planeación Municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, De la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, artículo 19 fracción VIII, XIX y XXI.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título II De los Ayuntamientos, Capítulo Tercero Atribuciones de los Ayuntamientos, artículo 13 fracciones XVLLL, XLX y XXL.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Noveno, Del Presupuesto de Egresos, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículos 285 y 289; Capítulo Segundo, De la Integración y presentación del presupuesto de Egresos, artículo 295, 298 y 301.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, De la Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, artículo 20 fracciones I, III y IV.



Manual para la Planeación, Programación y presupuesto Municipal Vigente.

RESPONSABILIDADES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la encargada de requerir, concentrar, analizar y revisar la información de las dependencias administrativas respecto del anteproyecto de presupuesto. Los titulares de las dependencias administrativas serán los encargados de elaborar el Anteproyecto de presupuesto correspondiente a su dependencia, de acuerdo con los programas y proyectos establecidos en la estructura programática emitidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal, así mismo se tendrá una coordinación con la Tesorería Municipal para la integración de montos presupuestales y la carga del mismo ya que se realiza en los primeros dos meses del ejercicio fiscal, pero se planea meses antes.

ÁREAS VINCULADAS

Todas las Unidades Administrativas.

DEFINICIONES

Anteproyecto de presupuesto: Es la recopilación de la información de Dependencias, Generales, Auxiliares y Organismos por la Tesorería y la UIPPE en el ámbito de responsabilidades para ser revisado e integrar el Proyecto Presupuestario.

Programa Anual: Constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para instalar el Presupuesto basado en Resultados (PbRM), en el cual su Periodo Presupuestal. Plasman los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en anteproyecto y acciones concretas a desarrollarse en el periodo presupuestal.

Presupuesto: Instrumento Jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el cabildo, conforme a la propuesta que presenta el Presidente Municipal, en el cual establecen el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación del ejercicio fiscal



subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Estructura Programática del Gobierno Municipal (EPM): Instrumento clasificador de acciones para la Planeación, Programación, Presupuesto y Control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental.

Programa Presupuestario: Representa a un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más dependencias generales, auxiliares u organismos municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado de avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos.

Proyecto: Presenta a un conjunto básico de actividades afines y coherentes que se agrupan para responder al logro de los objetivos de un Programa Presupuestario, en estos se identifican metas, indicadores y recursos con Unidades Administrativas.

Ejercicio fiscal: Es el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales. Así, cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularán por ejercicios fiscales, éstos coincidirán con el periodo ya mencionado.

INSUMOS (requisitos)

- 1- Oficios mediante el cual se solicita a las dependencias administrativas la información para integrar el Anteproyecto de Presupuesto.
- 2- Elaboración del Plan Operativo Anual, por cada una de las áreas.

RESULTADOS

Concentrado de información que servirá para integrar el Anteproyecto de Presupuesto.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Análisis, revisión y entrega del avance trimestral de metas por proyecto de las dependencias administrativas.

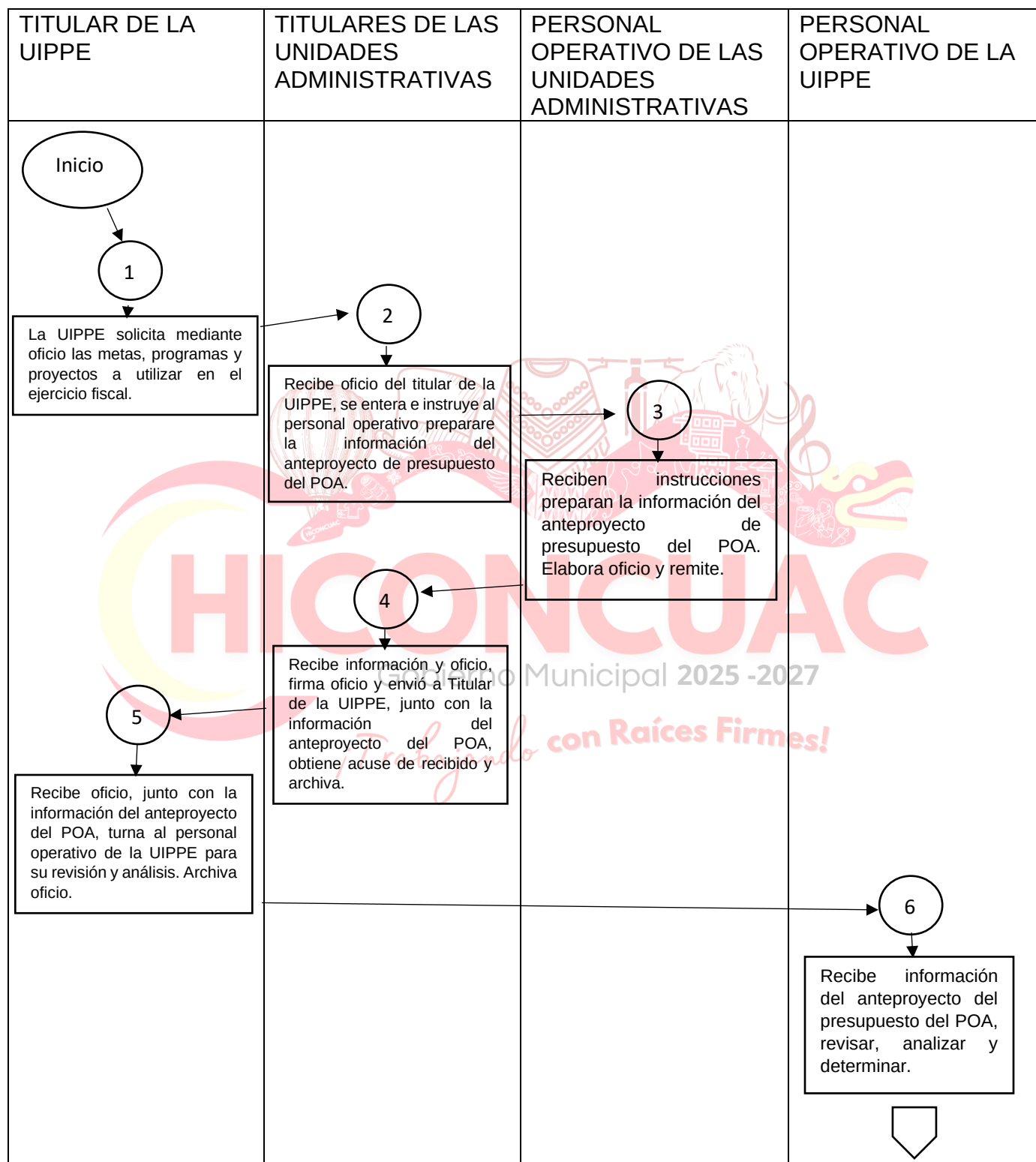
POLÍTICAS

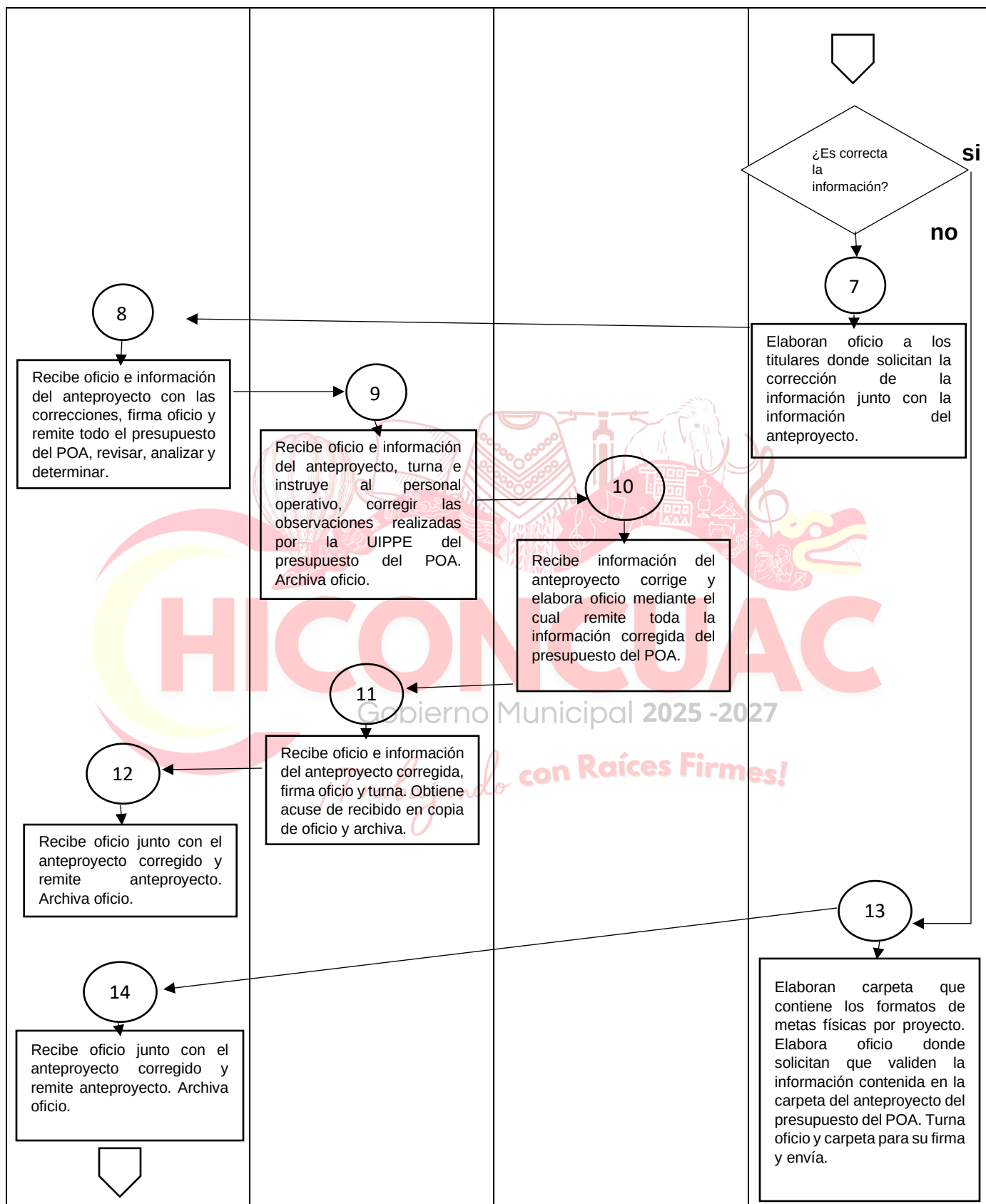
Las unidades administrativas deberán entregar en tiempo y forma su Anteproyecto de Presupuesto, para que sea remitido a las instancias correspondientes.

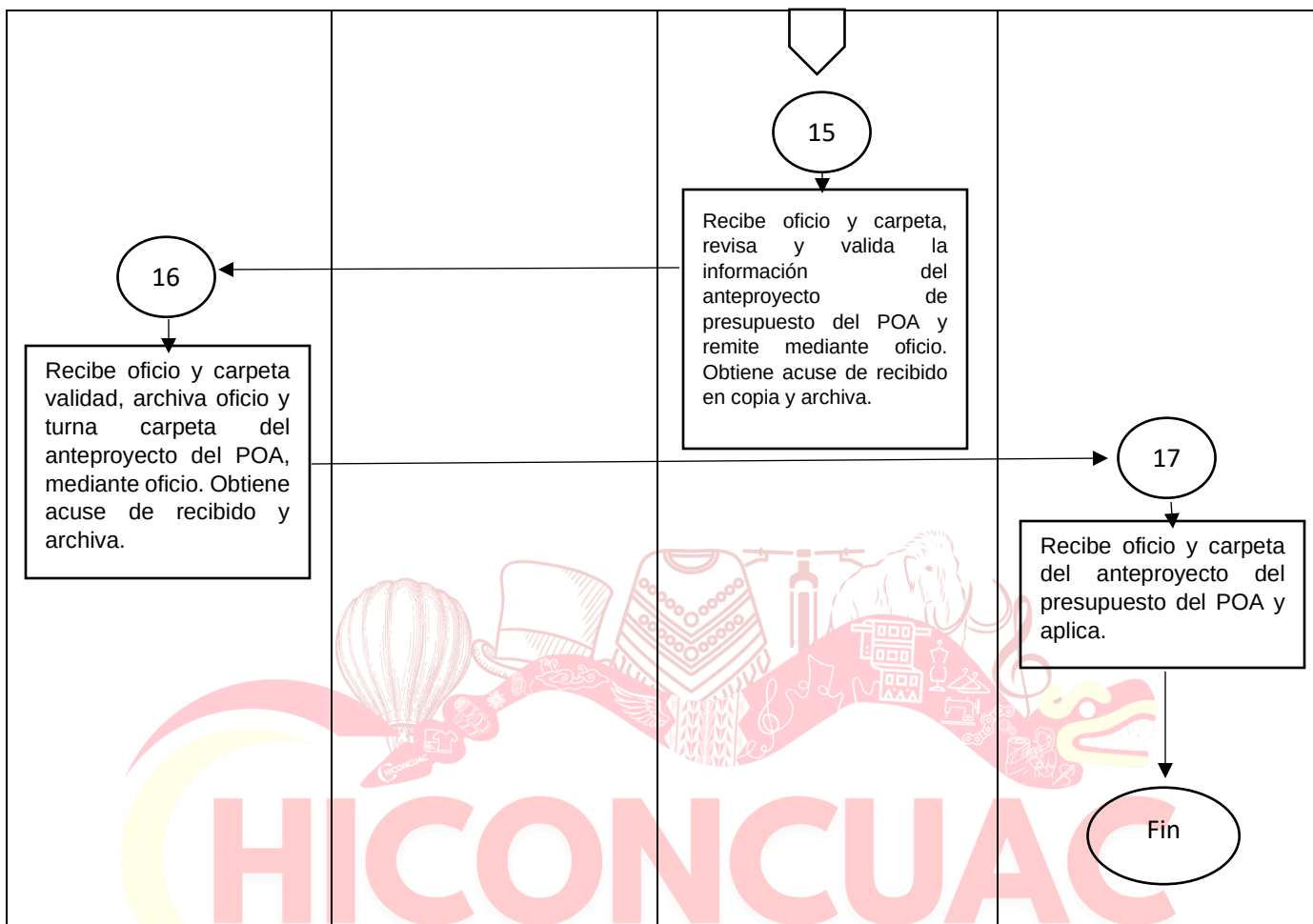
El termino para la entrega de los Informes Trimestrales, así como la carga del Anteproyecto están sujetos a la calendarización que emite el Órgano Superior de Fiscalización.



DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL







Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!



PROCEDIMIENTO 2

ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

OBJETIVO

En este documento, se plasman los propósitos y estrategias que esta administración realizara en beneficio de la población confirmando la premisa de que trabajando en la búsqueda del municipio que queremos todos, en donde sus habitantes tengan acceso a condiciones de vida digna, así como asegurar el derecho a la seguridad, el acceso equitativo de la justicia y el bienestar de los Chiconcuacenses.

FRECUENCIA

Inicio de Gestión Municipal, legalmente en los primeros 3 meses de la administración.

ALCANCE

En el Plan de Desarrollo Municipal tiene plasmado el trabajo a realizar durante la administración con estrategias, objetivos y líneas de acción, vinculadas a los Planes de Desarrollo Estatal y Federal, así mismo, incluye los 17 objetivos de la Agenda 2030 para cumplir con los mismos se hace una valoración de las obras a trabajar, viendo por las necesidades de los habitantes.

REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

El Plan de Desarrollo Municipal se hace con la reglamentación correspondiente, pero además con foros locales en los que se visita todas las comunidades que tiene Chiconcuac para la elaboración del mismo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 139.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Artículos 3, 22 y 25.

Reglamento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Artículos 18 fracción I y 50.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 115, 117 y 118.

Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Bando Municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

La UIPPE tendrá que acatar los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal Vigente. La UIPPE será la responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo, en conjunto con todas y cada una de las áreas del ayuntamiento. Las unidades administrativas serán responsables de entregar en tiempo y forma los documentos que serán solicitados por parte de la UIPPE.



ÁREAS VINCULADAS

Todas las Unidades Administrativas.

DEFINICIONES

Plan de Desarrollo Municipal: Es el instrumento que permite orientar a la administración municipal en la definición de objetivos, establecimiento de metas, estrategias y acciones, partiendo de la situación real en la búsqueda de resultados satisfactorios y su vinculación con los objetivos fijados en los instrumentos de planeación estatal y nacional.

FODA: Análisis Municipal de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

INSUMOS

- 1- Materiales para los foros locales.
- 2- Datos poblacionales y estadísticos.
- 3- Manuales de elaboración.

RESULTADOS

El Plan de Desarrollo Municipal en físico, compendio de información de gran importancia.

POLÍTICAS

A través de este documento, la administración municipal da a conocer a la población su plan de trabajo para el periodo que corresponde.

El plan de Desarrollo Municipal tomara en cuenta para su integración las peticiones y opiniones ciudadanas recabadas en los foros de consulta ciudadana y demás mecanismos existentes. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con los Planes Estatal y Nacional, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de estos manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

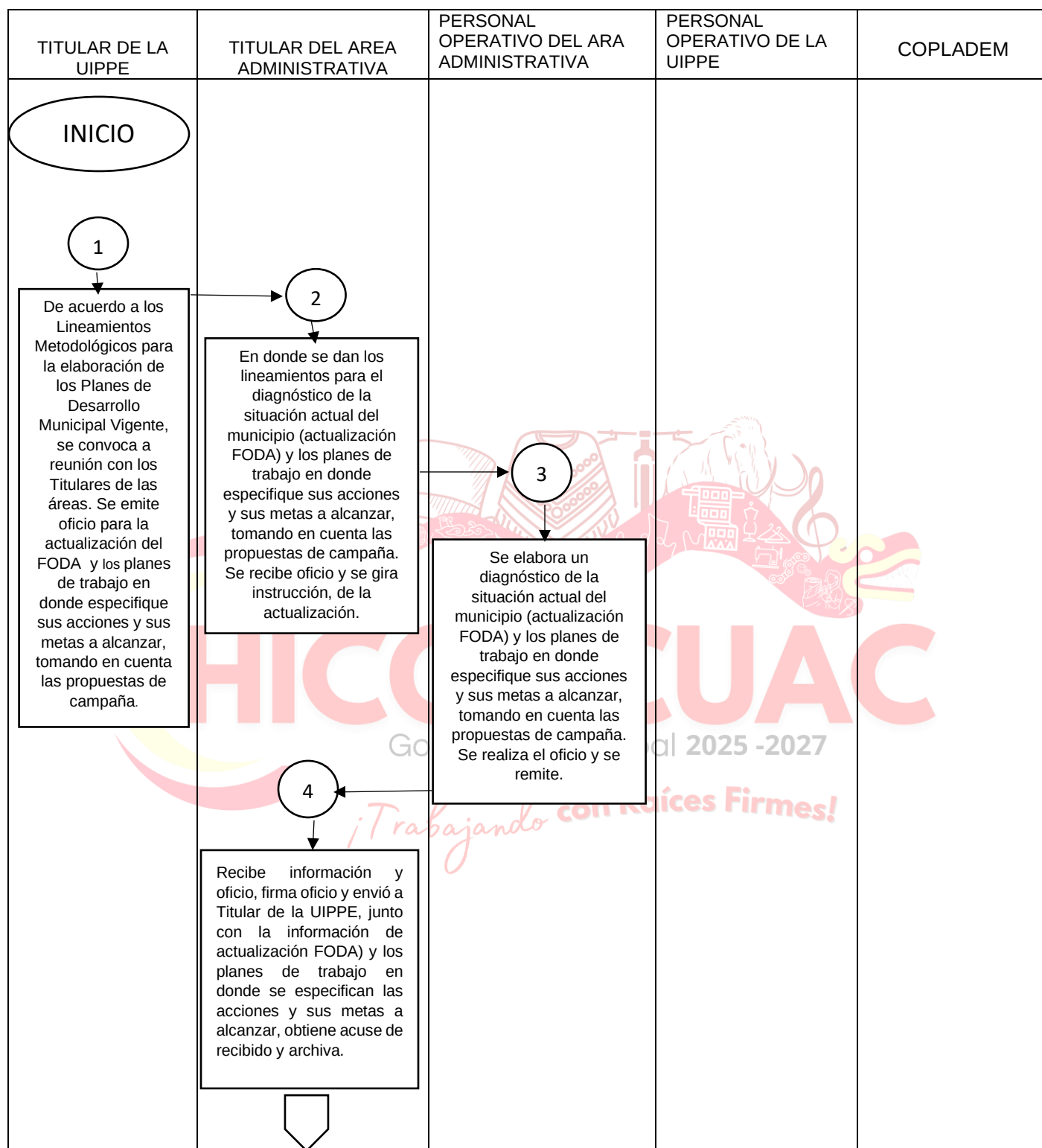
Inicio

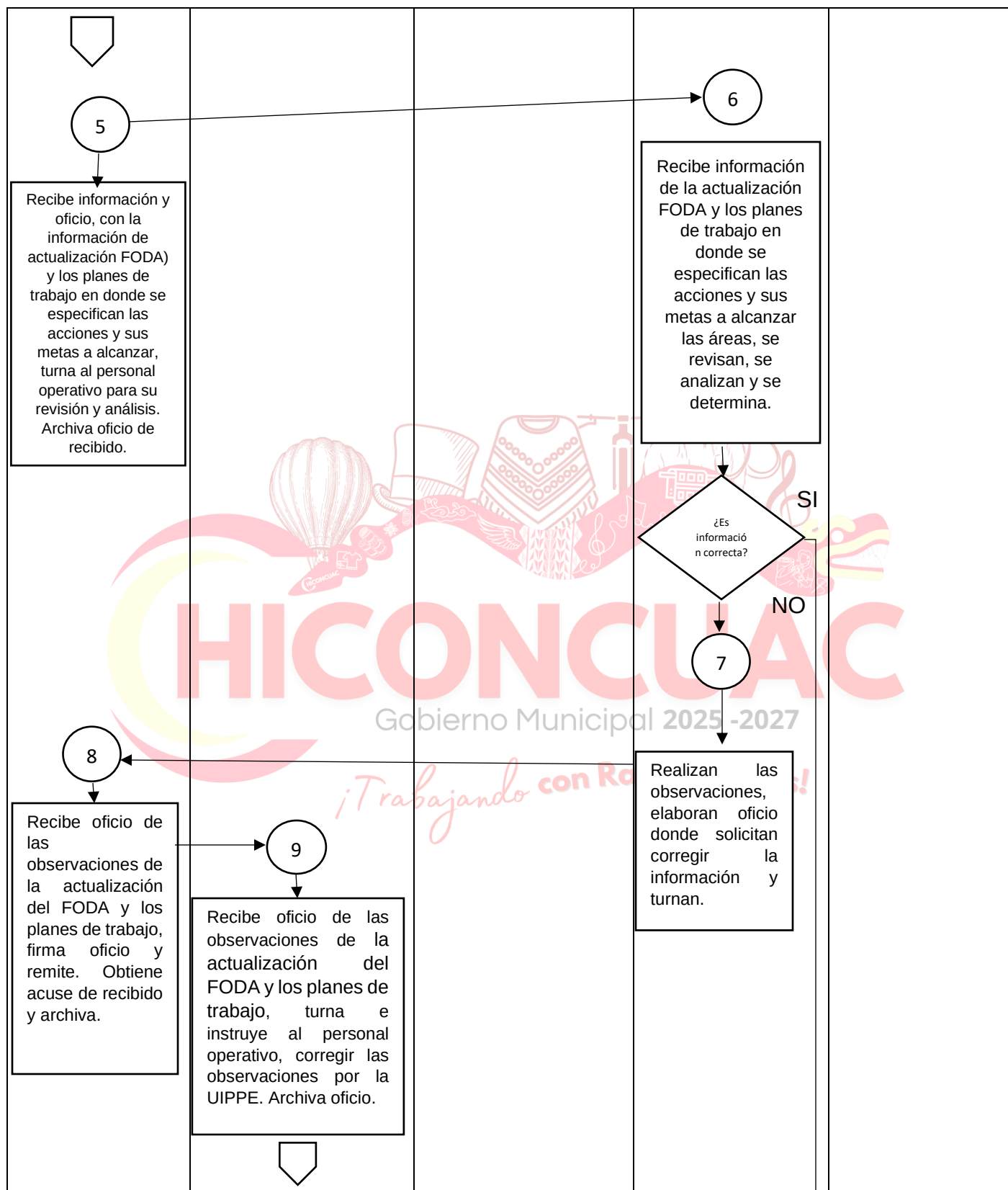


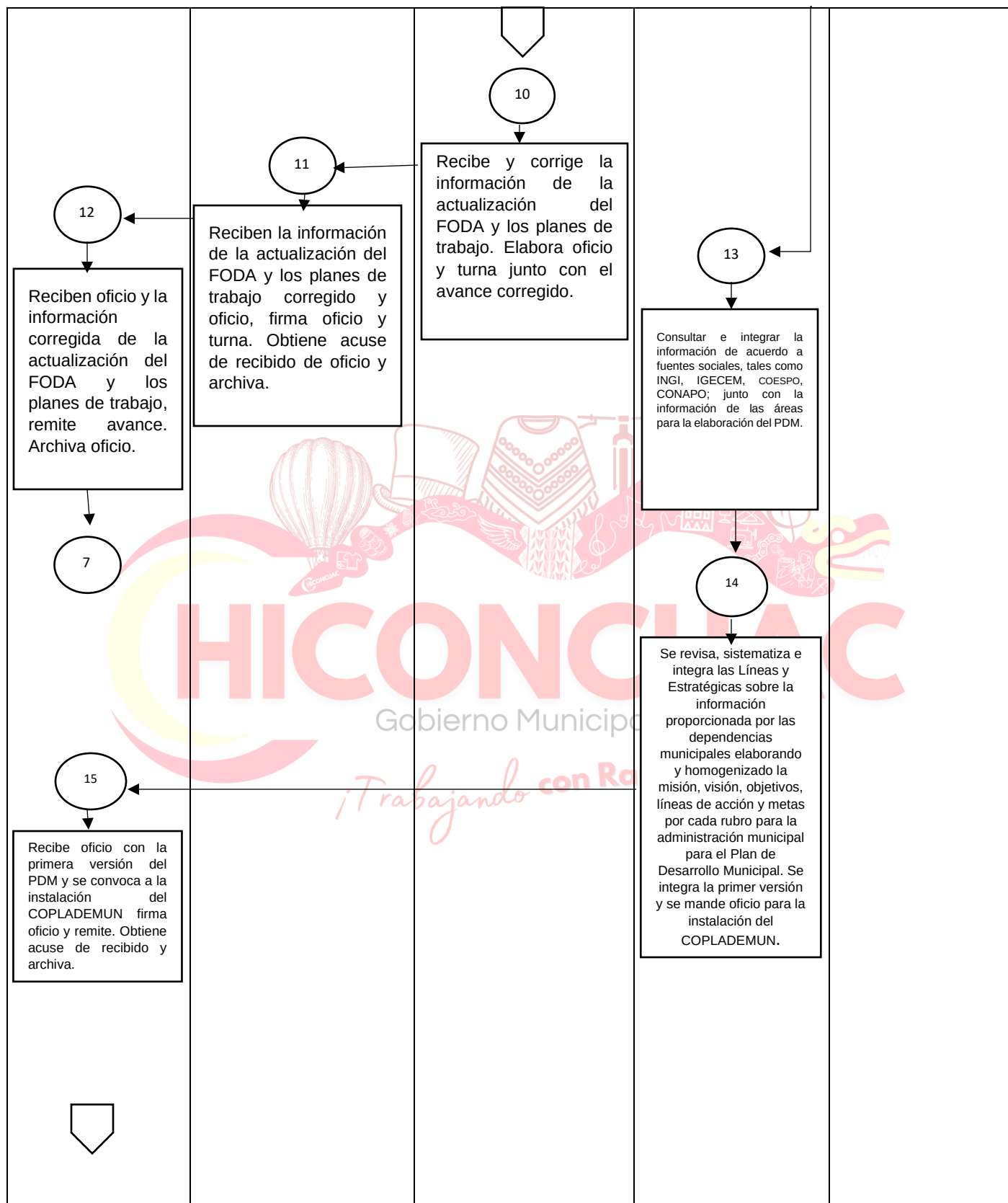


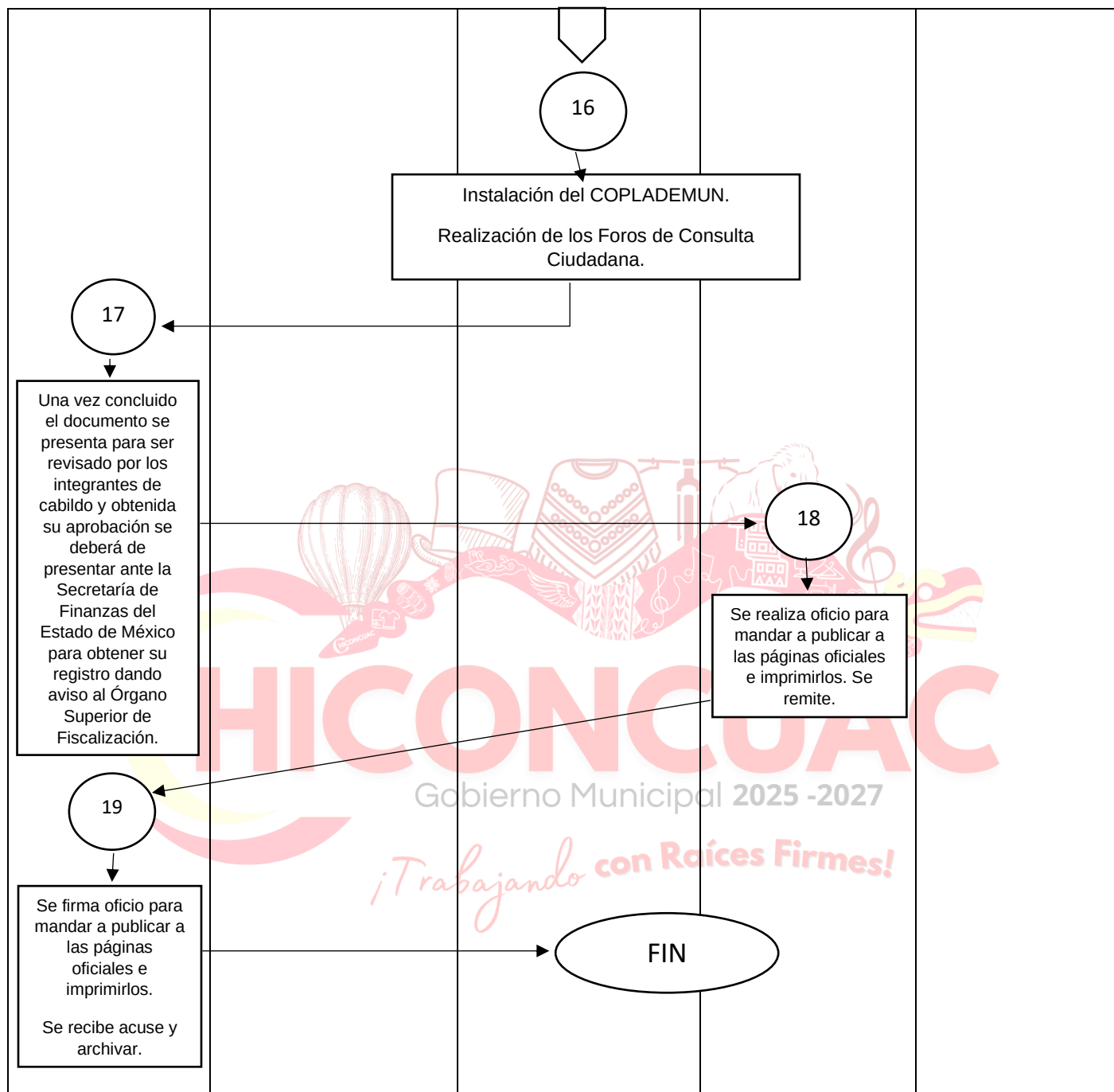
1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la encargada de la formulación e integración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) presentando los mecanismos para la elaboración e integración del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Para la elaboración del PDM se deben seguir los Lineamientos Metodológicos para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal Vigente.
3. Se elabora en conjunto con los directores generales de las distintas dependencias un diagnóstico de la situación actual del municipio utilizando como herramienta un análisis FODA.
4. Se solicita a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, sus planes de trabajo en donde especifique sus acciones y sus metas a alcanzar, tomando en cuenta las propuestas de campaña y el sentir de la población, recopilado a través de los distintos mecanismos que hay en la legislación.
5. Se consulta con los distintos indicadores y datos estadísticos existentes ya sea INEGI, IGECEM, COESPO, CONAPO, entre otras, para la elaboración e integración del Plan de Desarrollo Municipal.
6. Se revisa, sistematiza e integra las Líneas y Estrategias sobre la información proporcionada por las dependencias municipales elaborando y homogenizado la misión, visión, objetivos, líneas de acción y metas por cada rubro para la administración municipal para el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Examinar la información proporcionada por las áreas de la administración municipal, así como el diagnóstico y los objetivos, líneas de acción, metas y estrategias, para integrar la primera versión del Plan de Desarrollo Municipal o el diagnóstico para la actualización del mismo. En base de la metodología del manual se arma los distintos capítulos del plan de desarrollo.
8. De acuerdo con la legislación vigente se deberá integrar el COPLADEMUN, así como la realización de los diferentes mecanismos de consulta ciudadana.
9. Una vez concluido el documento se presenta para ser revisado por los integrantes de cabildo y obtenida su aprobación se deberá de presentar ante la Secretaría de Finanzas del Estado de México para obtener su registro dando aviso al Órgano Superior de Fiscalización. El periodo para la realización y publicación del PDM se establece en la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL











PROCEDIMIENTO 3

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

OBJETIVO

El programa Anual constituye un componente del presupuesto por programas, que es la base para transitar al presupuesto basado en resultados, en el cual se plasma los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el periodo presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con mayor certeza acerca de que se va hacer, para lograr que, cómo y cuándo se realizara.

ALCANCE

Se tendrán contempladas las metas a realizar en el ejercicio Fiscal correspondiente, de igual manera hacer la distribución de forma trimestral, así como la elaboración de los formatos.

FRECUENCIA

Anual

REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115 y 114.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 139 fracción I.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 115.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Artículo 19 fracciones I, II, III, IV, V y VIII.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Artículo 20 Fracción I, II, IV, V, VI.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Bando Municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en responsabilidad compartida con los titulares de las dependencias y organismos municipales ejecutores de los programas.

La UIPPE, será responsable de coordinar los trabajos de programación y de desarrollo de indicadores de seguimiento, implementando la Metodología del Marco



Lógico (MML), con apego a las metas, compromiso y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal.

Las Unidades Administrativas tendrá la responsabilidad de desarrollar las actividades, aprobar y validar para su posterior seguimiento.

La Tesorería Municipal tendrá la responsabilidad de proporcionar los techos financieros, asignar el presupuesto por programa, así como coordinar junto con la UIPPE la programación de los Programas Anuales.

ÁREAS VINCULADAS

Todas las unidades administrativas.

DEFINICIONES

Anteproyecto de presupuesto: Es la recopilación de la información de Dependencias, Generales, Auxiliares y Organismos por la Tesorería Municipal y la UIPPE en el ámbito de responsabilidades para ser revisado e integrar el Proyecto Presupuestario.

Programa Anual: Constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para instalar el Presupuesto basado en Resultados (PbRM), en el cual su Periodo Presupuestal. Plasman los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en anteproyecto y acciones concretas a desarrollare en el periodo presupuestal.

Presupuesto: Instrumento Jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el cabildo, conforme a la propuesta que presenta el Presidente Municipal, en el cual establecen el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Estructura Programática del Gobierno Municipal (EPM): Instrumento clasificador de acciones para la Planeación, Programación, Presupuesto y Control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental.

Programa Presupuestario: Representa un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo



una o más dependencias generales, auxiliares u organismos municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado del avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos.

Proyecto: presenta a un conjunto básico de actividades afines y coherentes que se agrupan para responder al logro de los objetivos de un Programa Presupuestario, en estos se identifican metas, indicadores y recursos con unidades administrativas.

Ejercicio fiscal: es el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales. Así, cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularán por ejercicios fiscales, éstos coincidirán con el año calendario.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales, **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

POLÍTICAS

El Programa Anual es la base para realizar el anteproyecto de presupuesto el cual es la recopilación de la información de las unidades administrativas por la tesorería y la UIPPE, en el ámbito de sus responsabilidades para ser revisado e integrar el proyecto de presupuesto, lo anterior se encuentra normando a los art. 296 y 298 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, donde se establece la competencia de las unidades administrativas quienes formularan su anteproyecto de presupuesto de egresos de acuerdo a las normas presupuestables vigentes y con base en su programa y proyecto presupuestario.

La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería Municipal asigne a cada programa, lo que servirá de base para la programación y presupuestación de las actividades a desarrollar del anteproyecto del presupuesto.

El programa anual deberá de permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto en términos de resultados cuantitativos como cualitativo. Para la Formación de Programa Anual deberán de ser requisitados los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a publicados en el manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales Vigentes.

Los lineamientos para la elaboración del Programa Anual y del anteproyecto y proyecto de egresos municipales, se encuentran en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal Vigente.



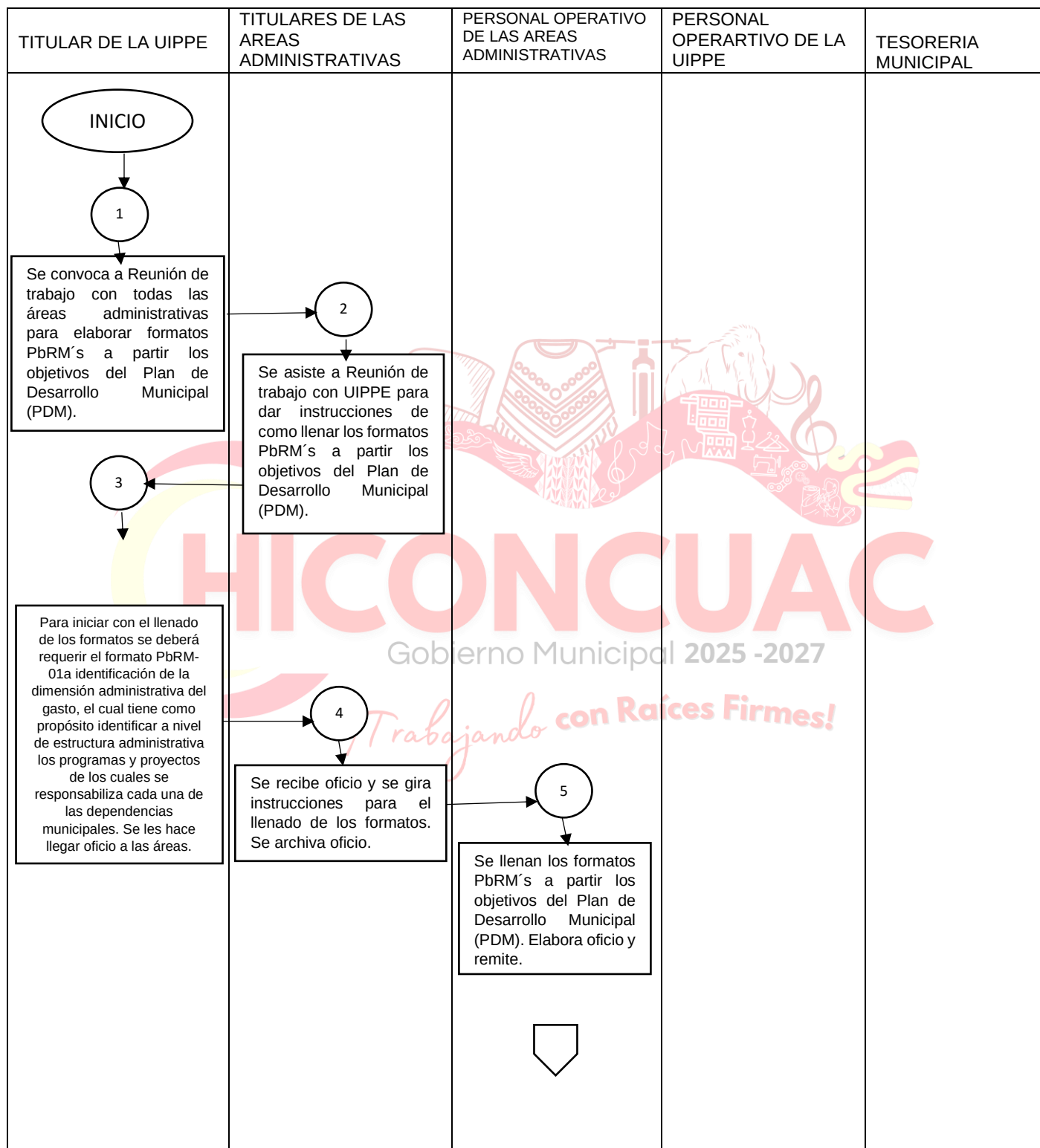
DESCRIPCIÓN NARRATIVA

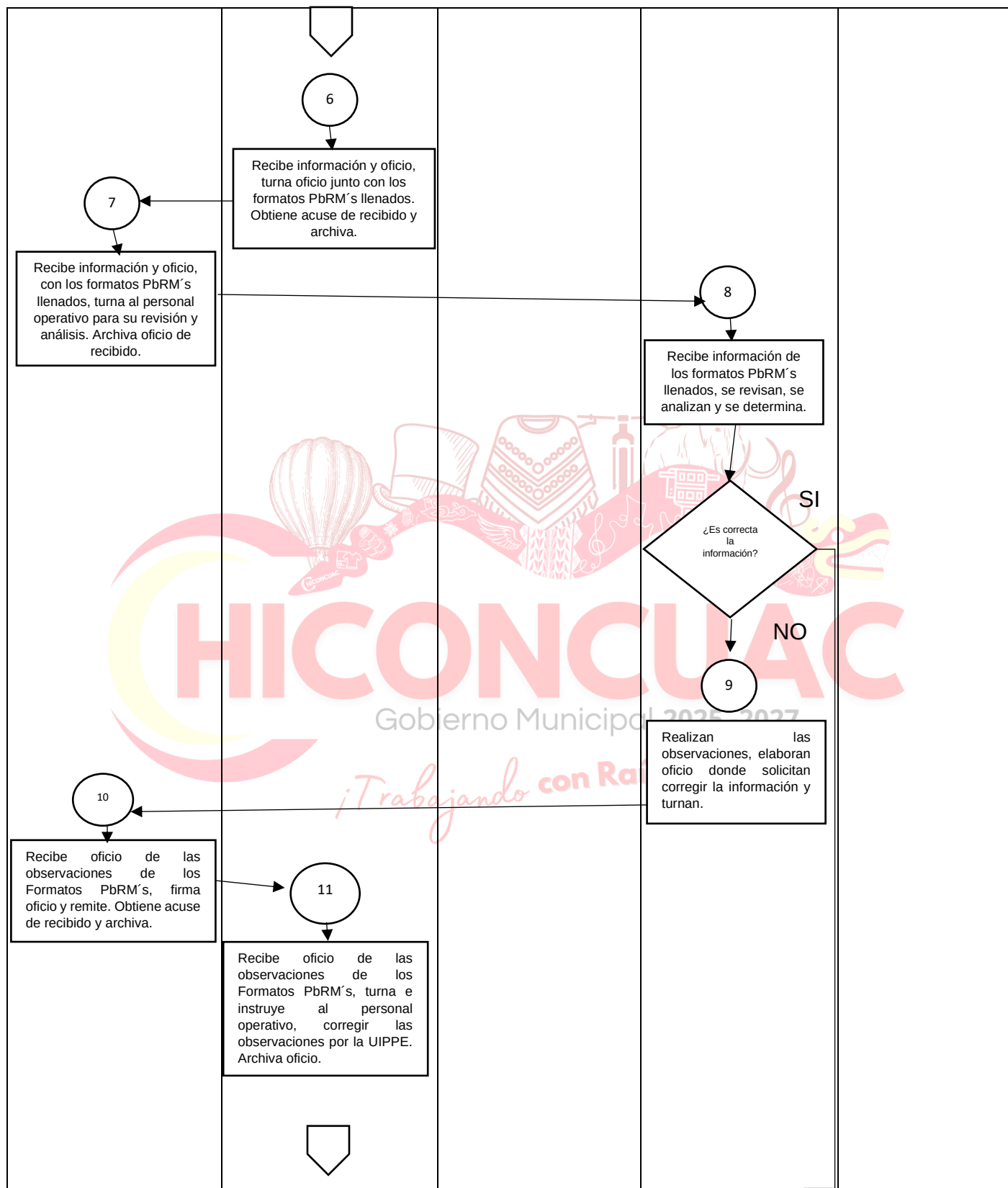
INICIO

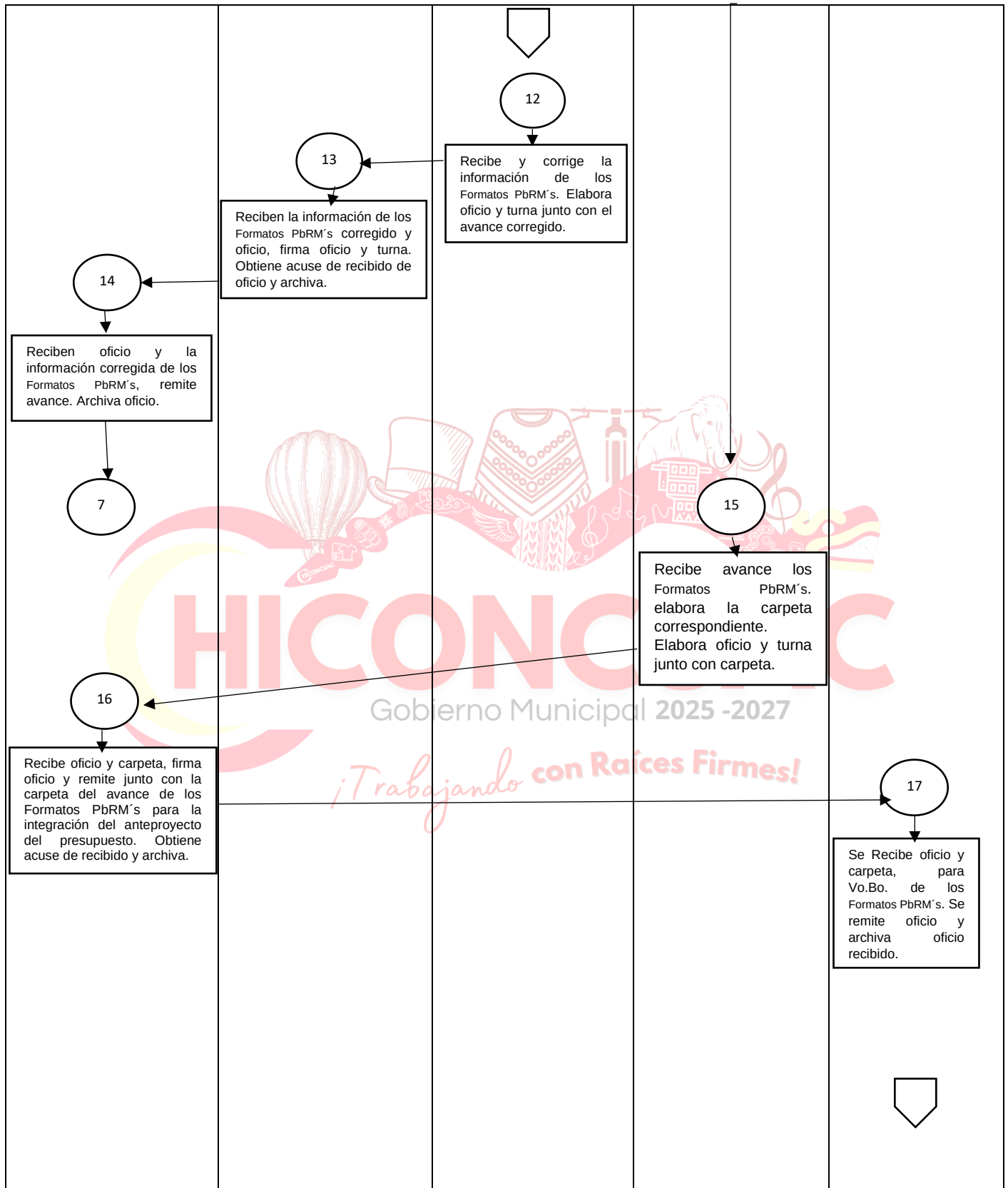
1. Reunión de trabajo de la UIPPE con todas las áreas administrativas para elaborar formatos PbRM's a partir los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
2. Para iniciar con el llenado de los formatos se deberá de requisitar el formato PbRM-1a identificación de la dimensión administrativa del gasto, el cual tiene como propósito a nivel de estructura administrativa de los programas y proyectos de los cuales se responsabiliza cada una de las dependencias municipales.
3. Se continua con el llenado del formato PbRM-01b descripción del programa, se tiene como propósito identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal para el que se elabora mediante un análisis FODA; definir los objetivos que se pretende alcanzar, y establecer las estrategias que será aplicadas para dar viabilidad a logros de dichos objetivos.
4. Continuamos con el formato PbRM-01c Metas físicas por proyecto el cual tiene como propósito establecer las acciones relevantes y sustantivas para cada proyecto, mismas que deberán reflejar la diferencia entre el cumplimiento alcanzado durante ejercicio fiscal anterior y las cifras programadas que se estima alcanzar en el ejercicio a realizar.
5. El siguiente formato PbRM-01d indicadores estratégicos por programa, determina los indicadores de impacto que permiten identificar el logro o beneficio que se espera a alcanzar y que a través de la evaluación será medido para conocer el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los programas, dichos indicadores deberán estar estrechamente vinculados con la matriz de indicadores de resultado del siguiente formato.
6. El formato PbRM-01e matriz de indicadores de resultados, en dicho formato se muestran los indicadores con los que se debe de cumplir mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01c.
7. Dentro del cual se colocan todas las líneas de acción a realizar durante este año y su calendarización sobre el cómo se irán cumpliendo hasta tener la totalidad de lo programado para cada una de las mismas.
8. Una vez que se terminen todo el formato requisitado por las diferentes áreas se envía a la tesorería municipal para la integración del anteproyecto del presupuesto.

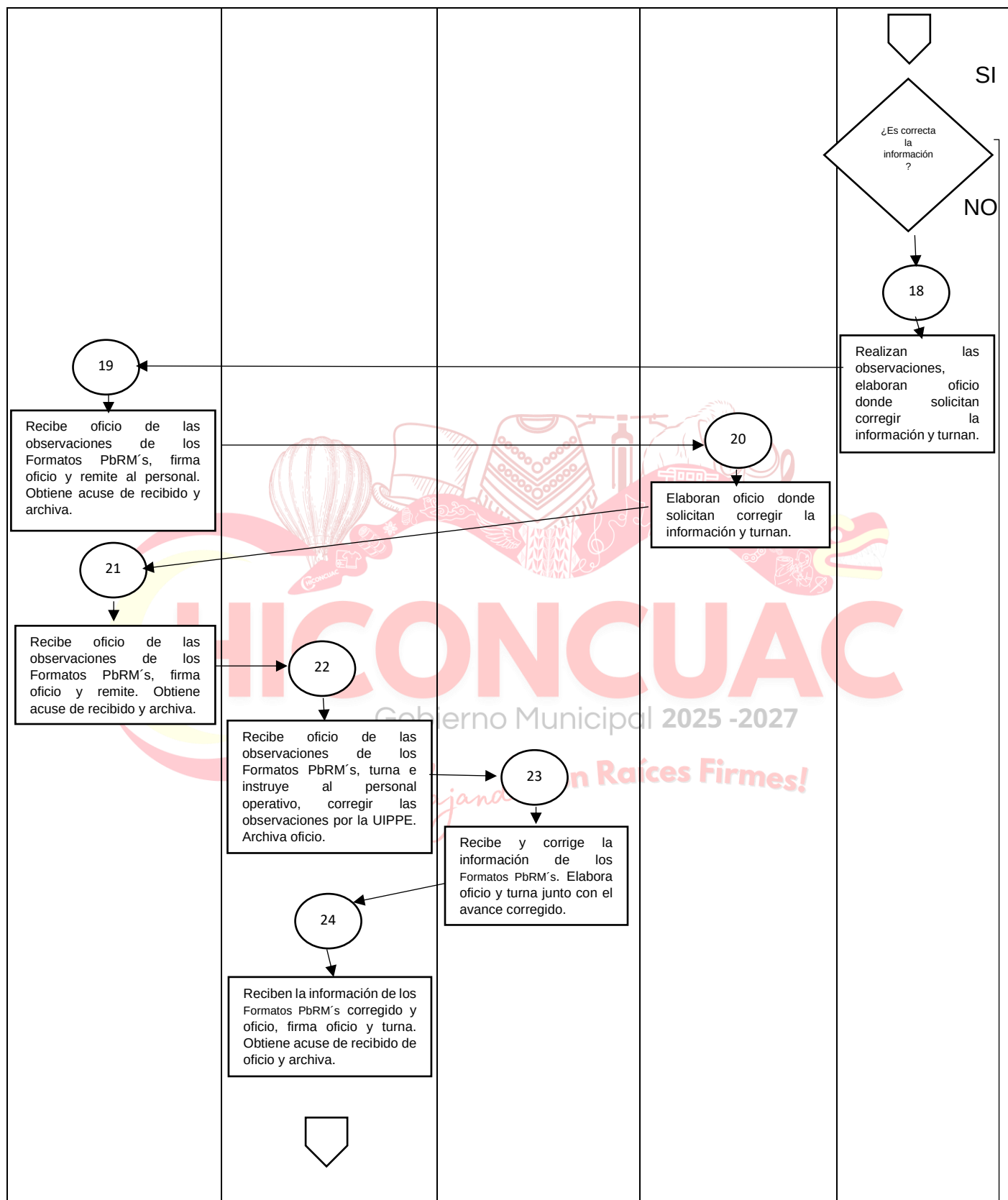


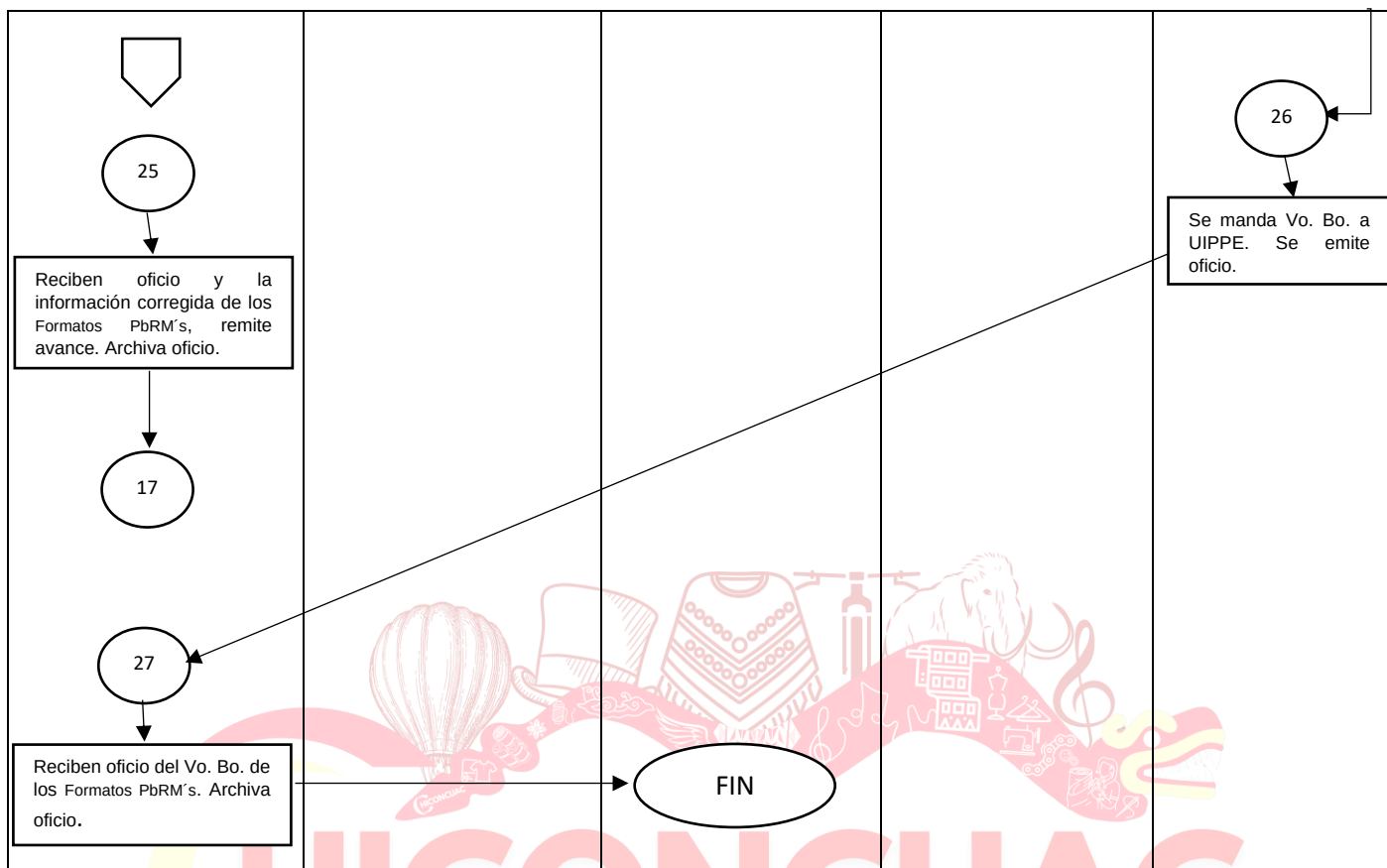
DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.













PROCEDIMIENTO 4

INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE METAS FISICAS.

OBJETIVO

Una vez realizado el análisis del Programa Anual, se procede a determinar el proyecto del presupuesto de egresos tomando en cuenta que debe de basarse en resultados. La primera parte del presupuesto basado en resultados lo integran el programa operativo anual, con base en la información proporcionada por cada una de las dependencias y Organismos, y elaborado por la UIPPE y que servirá de base para sustentar la asignación de los recursos para su presentación y aprobación por el Ayuntamiento. Para presupuesto definitivo de ingresos la información presentada deberá ratificarse o modificarse.

FRECUENCIA

Trimestral

ALCANCE

Se realiza el informe trimestral para dar a conocer el avance de las metas establecidas en la planeación anual y de la mano de tesorería presupuestar en cada trimestre lo alcanzado por las áreas dependientes del presupuesto.

REFERENCIAS

Constitución política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código Financiero de Estado de México.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio.

RESPONSABILIDADES

La UIPPE tiene el deber de solicitar a cada una de las áreas el informe trimestral (formatos 8b y 8c) para poder dar cumplimiento con lo establecido, adecuando los indicadores para dicho informe.

ÁREAS VINCULADAS

Todas las Unidades Administrativas.

DEFINICIONES

Indicadores Estratégicos: Corresponde a los parámetros de medición que deberán utilizarse para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDM vigente y de sus programas presupuestarios, sus resultados se identificarán con base al impacto o beneficio directo que se produce en el ámbito territorial, social,



económico y administrativo, regularmente se identifican en la MIR a nivel de Fin y Propósito.

Indicadores de Gestión: Son de utilidad para medir el alcance de los objetivos y metas del presupuesto, permitiendo identificar la contribución que el proyecto aportará a cada programa, teniendo como base cada una de las acciones programadas en el presupuesto (formatos PbRM), miden el avance y logros de procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios son generados y entregados; estos se identifican a nivel componente y actividad.

INSUMOS

Llenado de los formatos 8b y 8c

Evidencias de las metas de cada una de las áreas

RESULTADOS

La elaboración del informe trimestral contendrá la presentación, introducción, actualización del esquema FODA, descripción del avance de las metas programadas y resultado de los indicadores y el informe trimestral presupuestal.

POLÍTICAS

1. Seguir los lineamientos de la guía metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, en donde se incluye la elaboración de los formatos PbRM-08b y PbRM-08c.
2. La elaboración de los reportes e informes de evaluación son responsabilidad compartida de los titulares de las dependencias y organismos municipales ejecutores del programa, y el titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.

Gobierno Municipal 2025 -2027

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

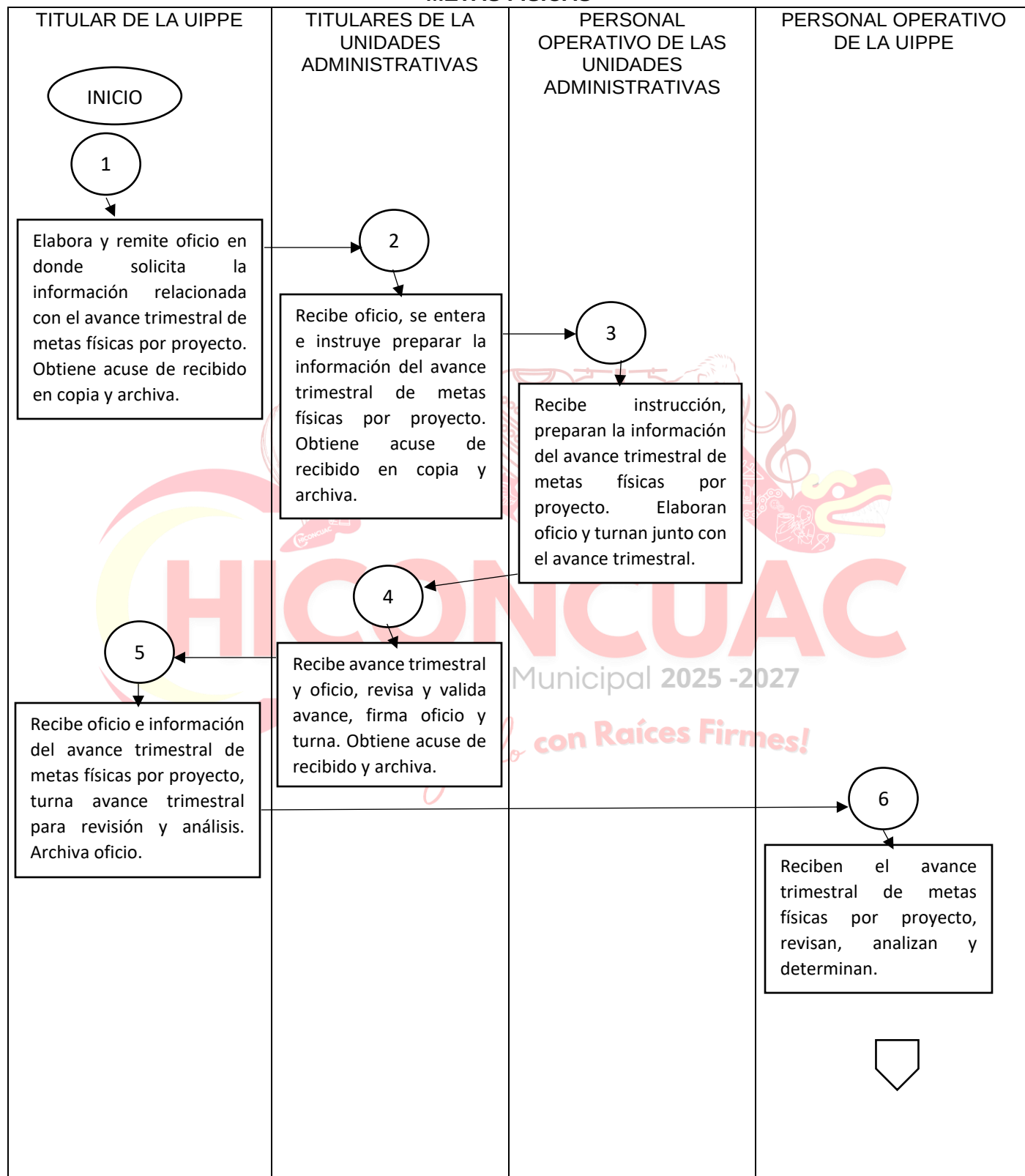
¡Trabajando con Raíces Firmes!

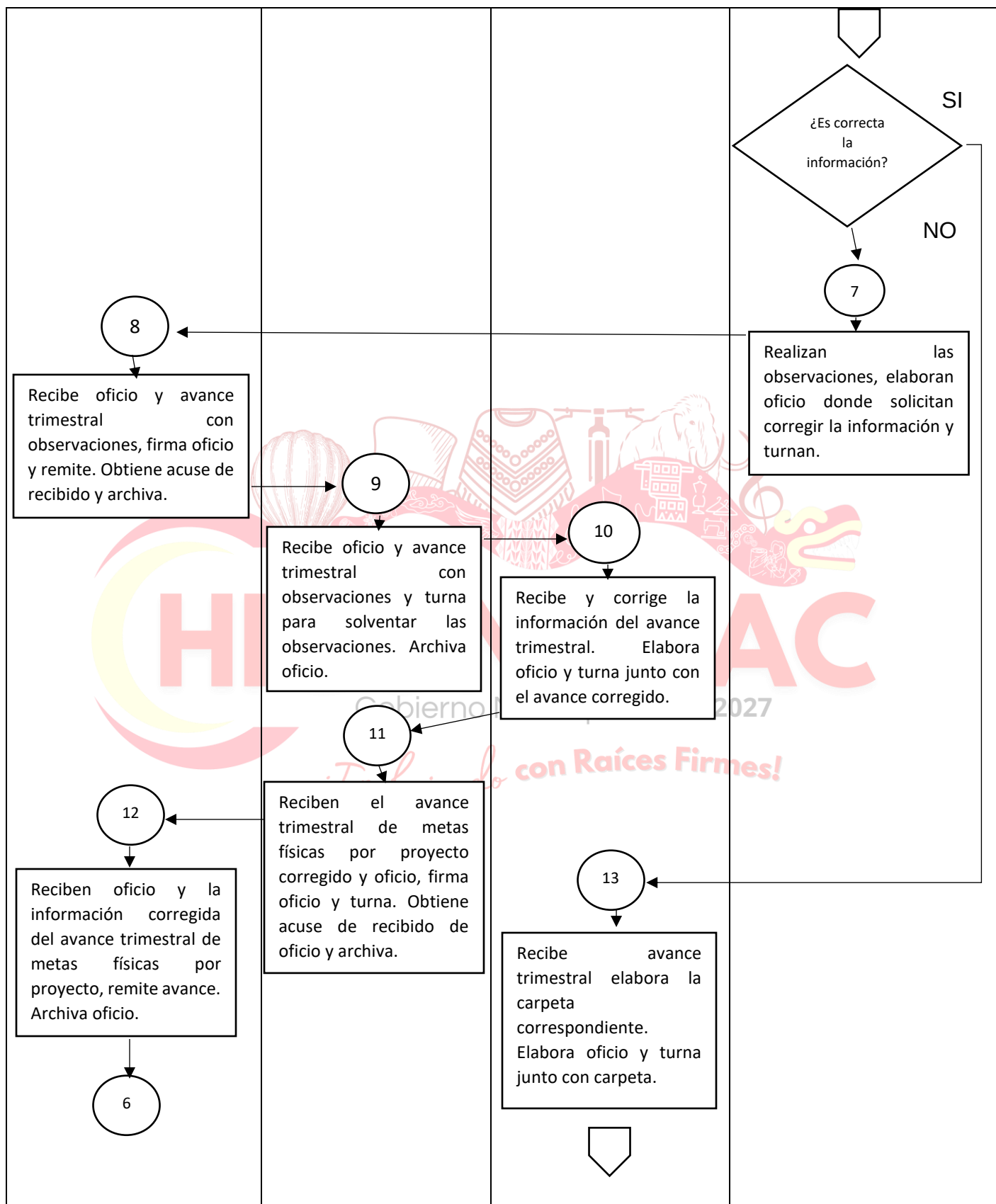
INICIO

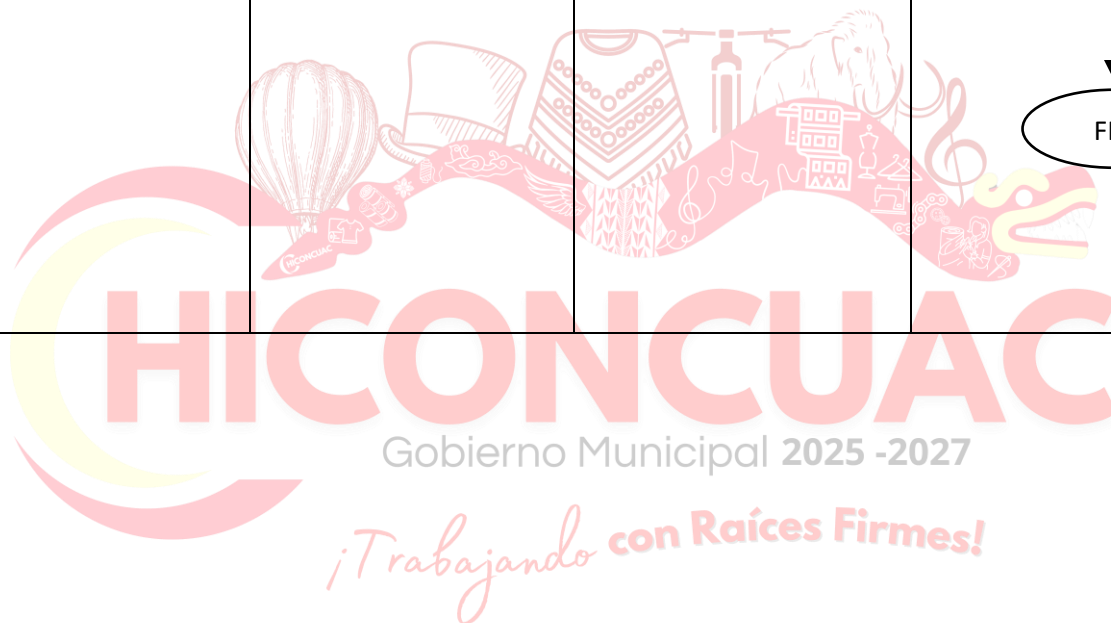
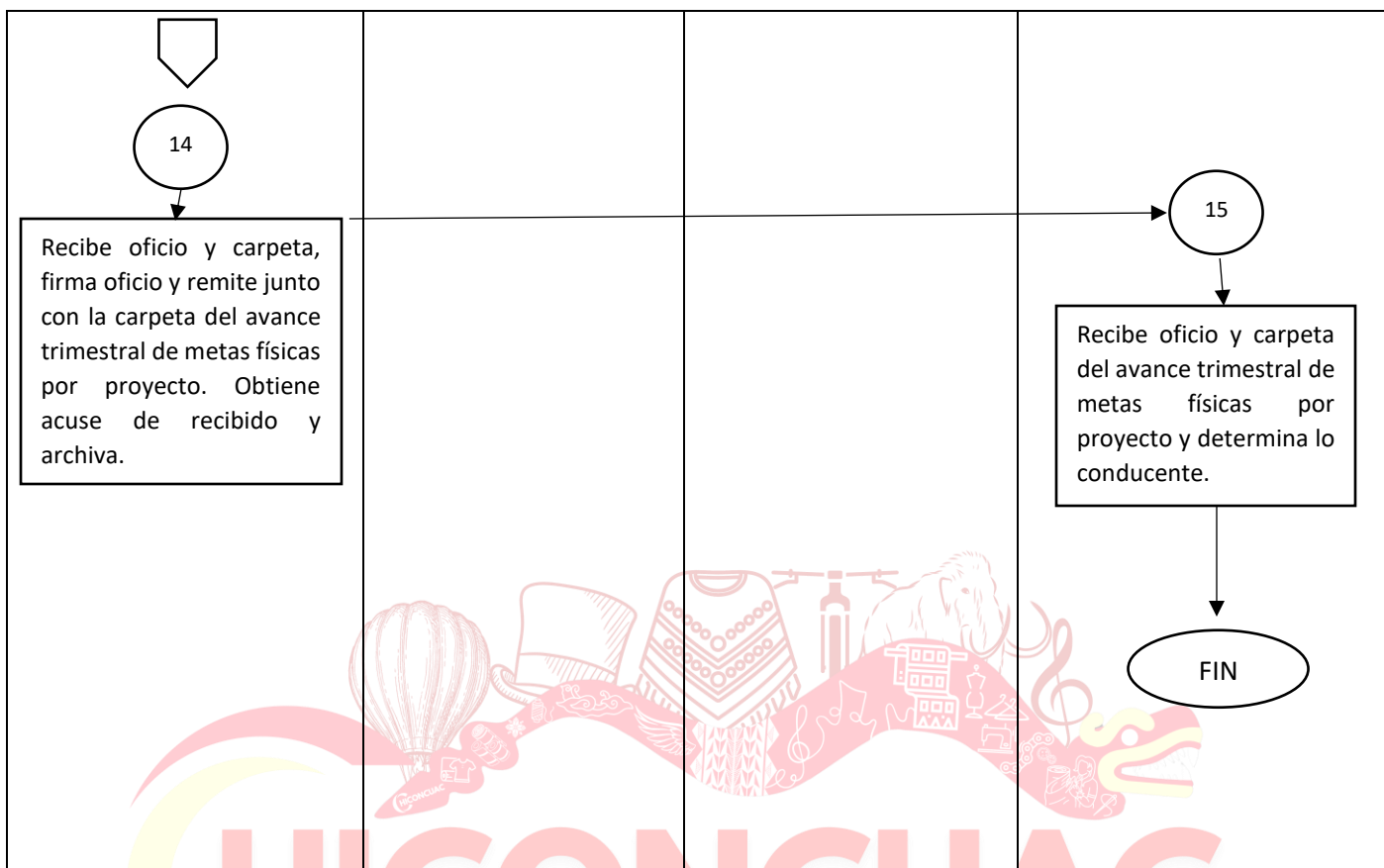
1. Se envía oficio a todas las áreas del Ayuntamiento con los formatos del avance para que cada una de las áreas plasme su avance de metas alcanzadas del trimestre.
2. Las áreas entregan el formato en borrador al área de la UIPPE.
3. La UIPPE captura los avances en el sistema PROGRESS.
4. Se envían a firmar cada uno de los formatos a las diferentes áreas del Ayuntamiento.
5. Una vez recabadas las firmas se escanean los formatos y entregas en formato PDF a la Tesorería Municipal.
6. Los formatos obtenidos se resguardan en el área de Planeación y se entrega copia simple a cada una de las áreas, solo de lo correspondiente a su expediente.



DIAGRAMA DE FLUJO DE LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE METAS FÍSICAS









PROCEDIMIENTO 5

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL.

OBJETIVO

El dictamen de reconducción y actualización programático-presupuestal es el instrumento normativo que apoya los procesos de educación del presupuesto y de las acciones de los programas de acuerdo a lo que establece el Código Financiero del Estado de México y deberá presentarse cuando exista modificación de metas, cancelación de proyectos o resignación a otros proyectos prioritarios, ampliación o cancelación de recursos; por lo que en el ámbito presupuestal este solo aplica para trasposos externos, cancelaciones o ampliaciones de recursos a nivel de proyecto de estructura programática.

FRECUENCIA

Solo se realiza de ser necesario.

REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

Constitución política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código Financiero de Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

RESPONSABILIDADES

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en responsabilidad compartida con los titulares de las dependencias y organismos municipales ejecutores de los programas.

ÁREAS VINCULADAS

Todas las Unidades Administrativas que estén sujetas al cambio de algún objetivo, estrategia y/o líneas de acción.

DEFINICIONES

Reconducción: El dictamen de reconducción y actualización programático-presupuestal, es el instrumento normativo que apoya los procesos de adecuación a las metas o presupuestos a ajustar y con el mismo y otra serie de documentos se entregar para cumplir con lo establecido.

POLÍTICAS

Apoyar el proceso de modificación programática presupuestal en el ejercicio de las acciones y recursos de las dependencias y entidades públicas, con el fin único de alcanzar mejores resultados institucionales.

El dictamen de Reconducción y actualización Programática-Presupuestal, se elabora para presentar propuesta de cancelación, reducción o ampliación de metas



y recursos establecidos en el Programa Anual, el dictamen deberá requisitarse y presentarse al OSFEM especificando el impacto programático que generen los cambios.

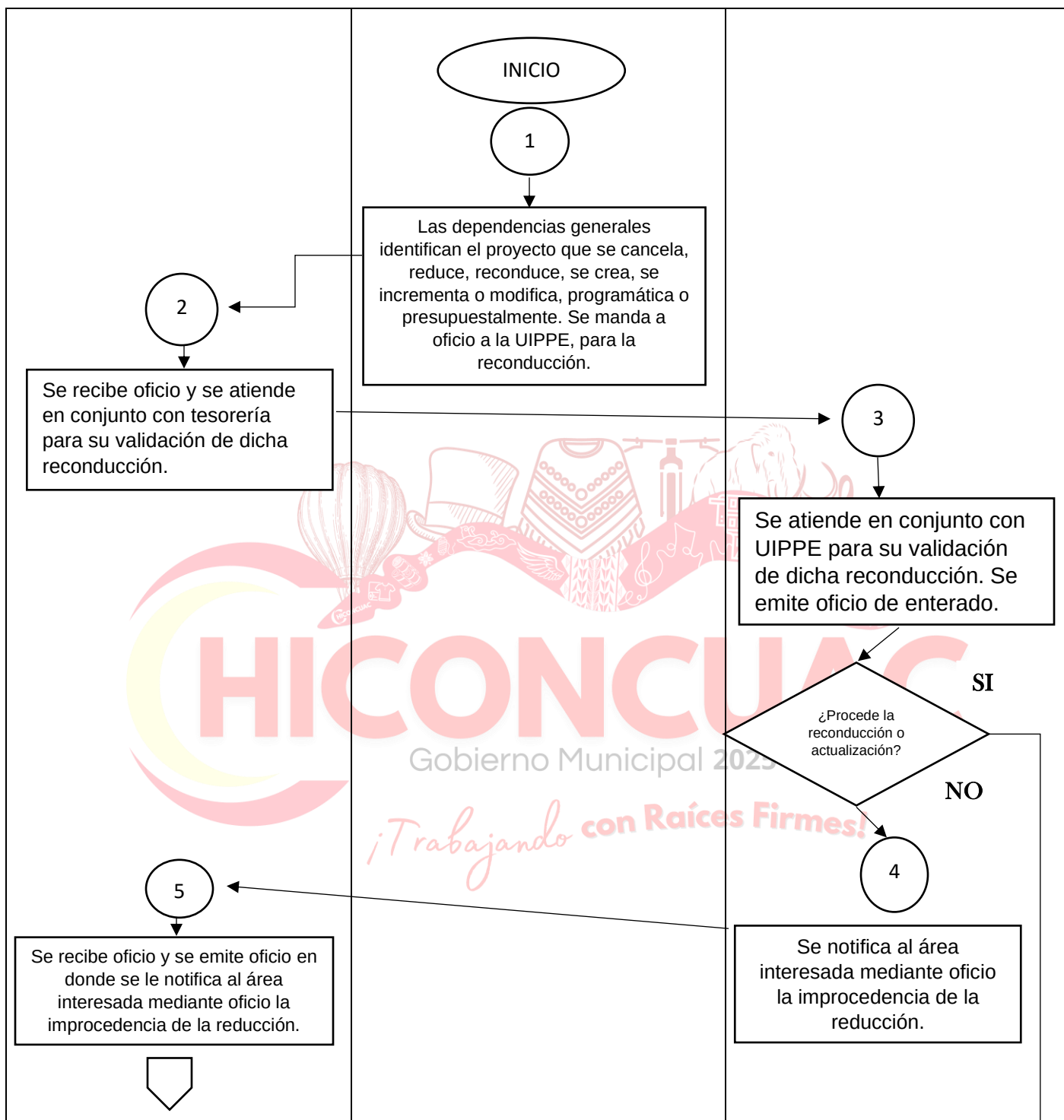
Las adecuaciones deberán realizarse por las dependencias generales en coordinación con la UIPPE y la tesorería municipal.

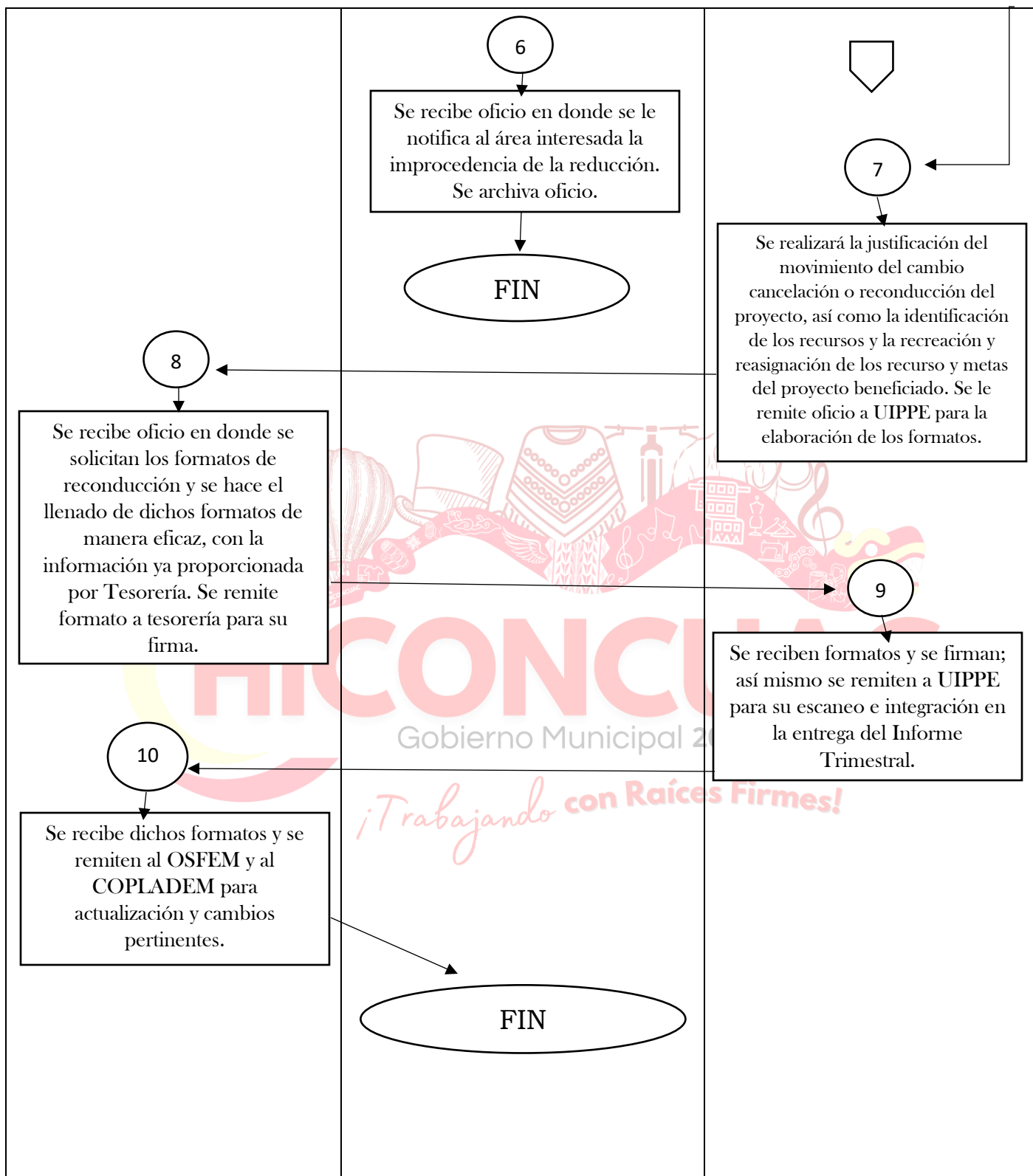
DESCRIPCION NARRATIVA

1. Las dependencias generales identificarán el proyecto que se cancela, reduce, se crea, incrementa o modifica programática o presupuestalmente.
2. La UIPPE en coordinación con la Tesorería analizan el cambio y observan procedencia, en caso de ser afirmativo se procede a realizar la modificación.
3. Si el dictamen es originado por una adecuación de metas el tipo de movimiento se identifica como movimiento programático y se le asigna un folio.
4. Si el dictamen es originado por un movimiento presupuestal, se debe de identificar el tipo de movimiento y asignar folio consecutivo para control interno.
5. Se deberá de identificar los recursos a nivel proyecto que afectarán el presupuesto.
6. Se deberán identificar las metas programadas y alcanzadas del proyecto que se modifica.
7. Se definirá la modificación de las metas del proyecto que se crea, incrementa o reduce.
8. Se deberá justificar la cancelación o reducción del proyecto; identificar el origen de los recursos y la creación y resignación de recursos y metas al proyecto beneficiado.
9. Se deberá de requisitar el formato “dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal” y dar aviso al OSFEM del movimiento.

DIAGRAMA FLUJO DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMATICA PRESUPUESTAL

TITULAR DE LA UIPPE	TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	TESORERIA MUNICIPAL
---------------------	---------------------------------	---------------------







PROCEDIMIENTO 6

ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

OBJETIVO

Una de las razones más importantes para medir el cumplimiento de un plan, es evitar el desperdicio de fuerza y verificar que se cumpla el objetivo y las acciones que permiten otorgar valor público a la población demandante. Por ello la administración pública municipal para transformar y mejorar su sistema de organización requiere alcanzar un alto nivel de eficiencia, una arraigada cultura de servicio, satisfacer cabalmente las necesidades de la sociedad e identificar sus logros para retroalimentar su proceso de gestión pública, por ello es necesario el seguimiento, control y evaluación del conjunto de actividades ejecutadas en los programas, proyectos y acciones derivadas del PDM.

FRECUENCIA

Trimestral.

REFERENCIAS Y MARCO LEGAL

Constitución política del Estado Libre y Soberano de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código Financiero de Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

RESPONSABILIDADES

Unidad de Planeación en responsabilidad compartida con los titulares de las dependencias y organismos municipales ejecutores de los programas.

ÁREAS VINCULADAS

Todas las Unidades Administrativas.

DEFINICIONES

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado a las metas.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

COPLADEMUN: Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.



POLÍTICAS

Seguir los lineamientos de la guía metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.

La elaboración de los reportes e informes de Evaluación son responsabilidad compartida de los titulares de las dependencias y organismos municipales ejecutores de los programas, y el titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

1. Se solicita a las áreas el llenado del formato de reporte de avance de metas por proyecto, en donde se observa a nivel proyecto el avance de los logros de las acciones plasmadas en el PDM.
2. Se sigue con la carga de los avances en el sistema del COPLADEMUN.
3. Una vez concluida la carga en el sistema se procede a la elaboración del reporte de avance.
4. Se sesiona con el COPLADEMUN para brindar informe de evaluación de avance de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

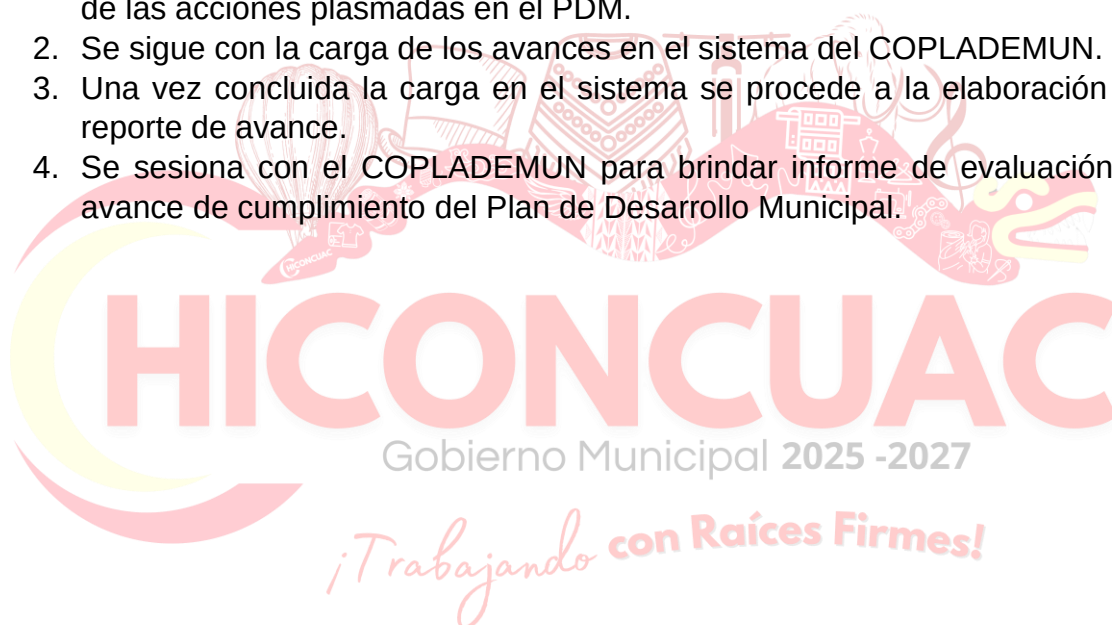
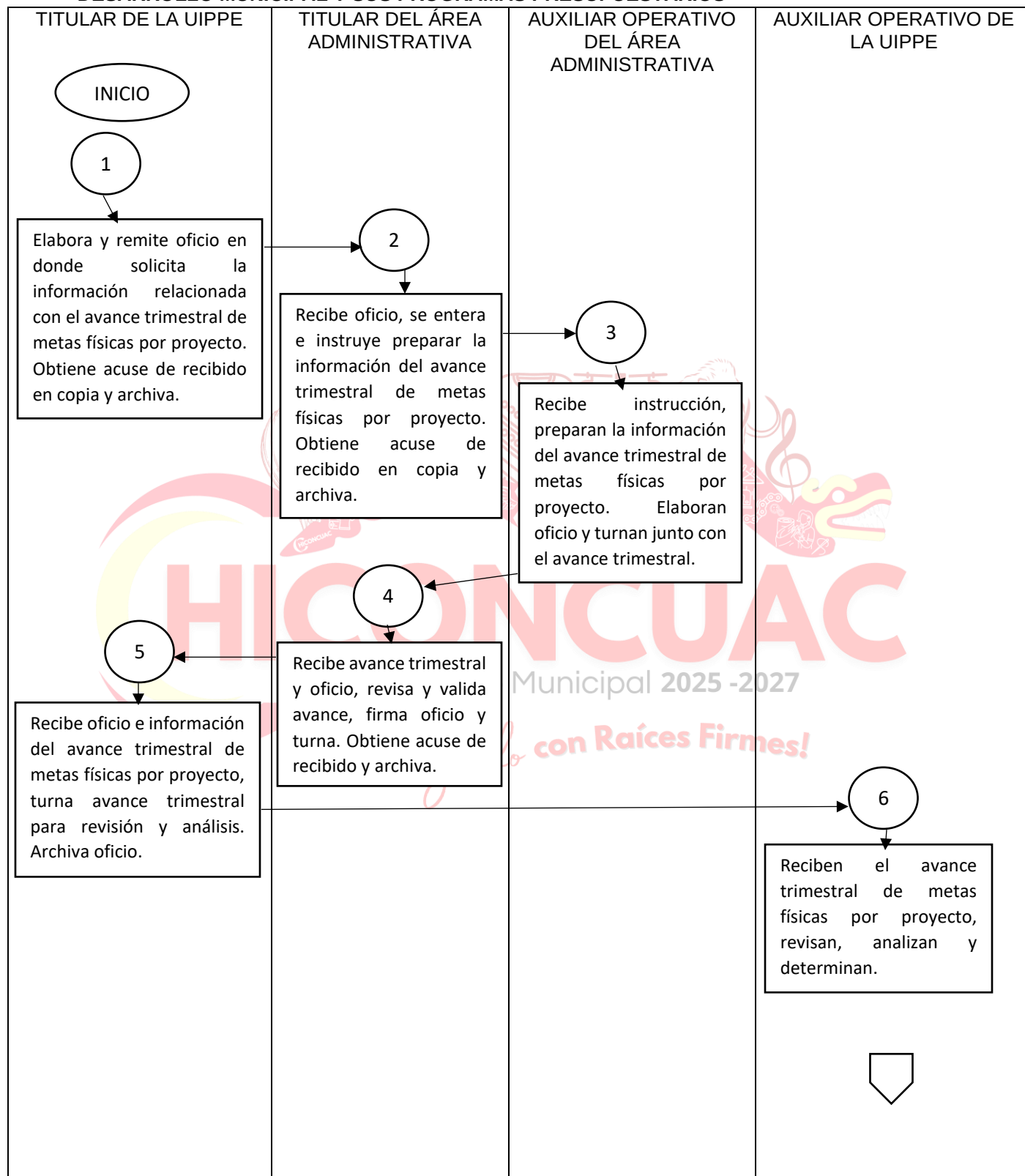
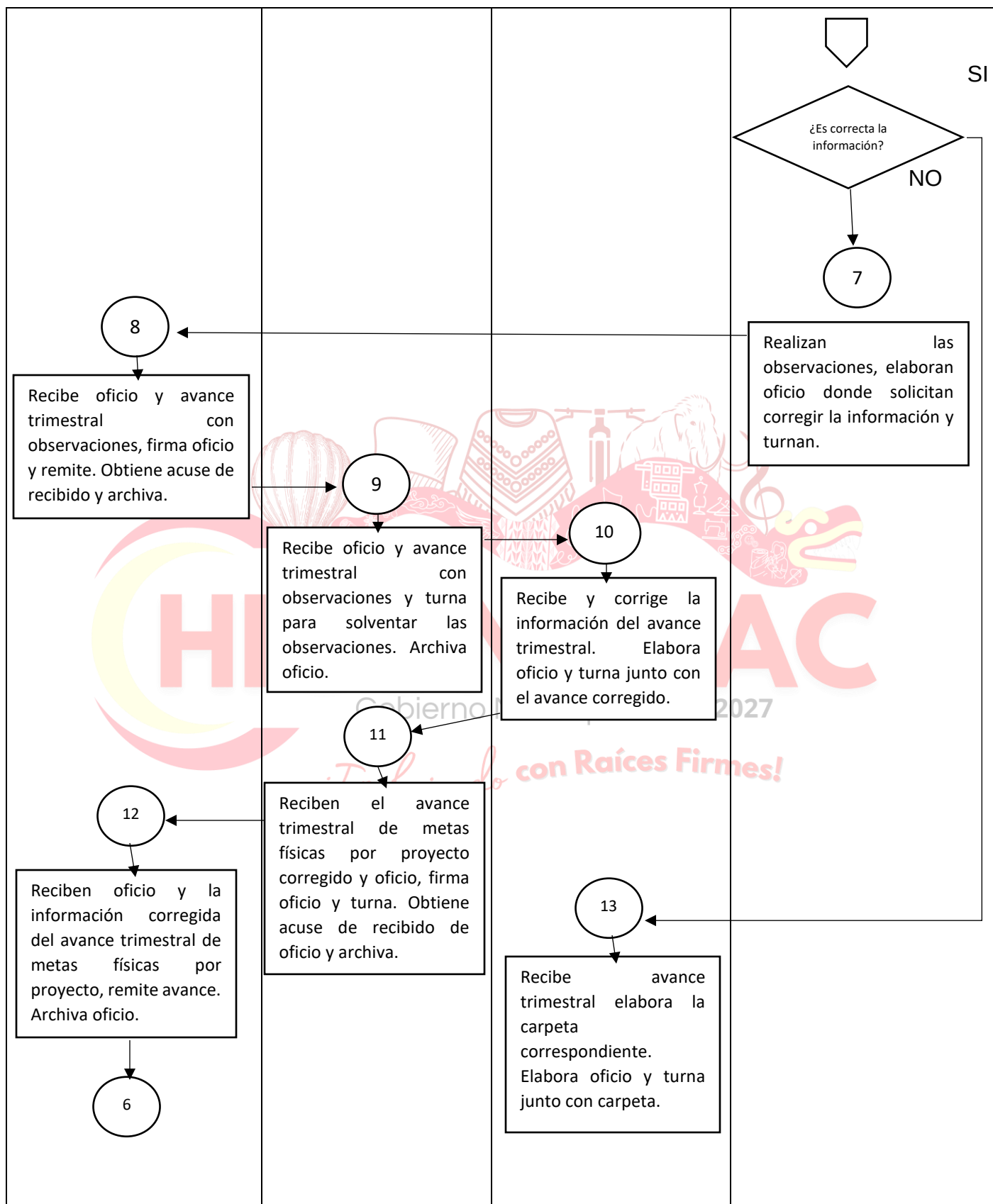
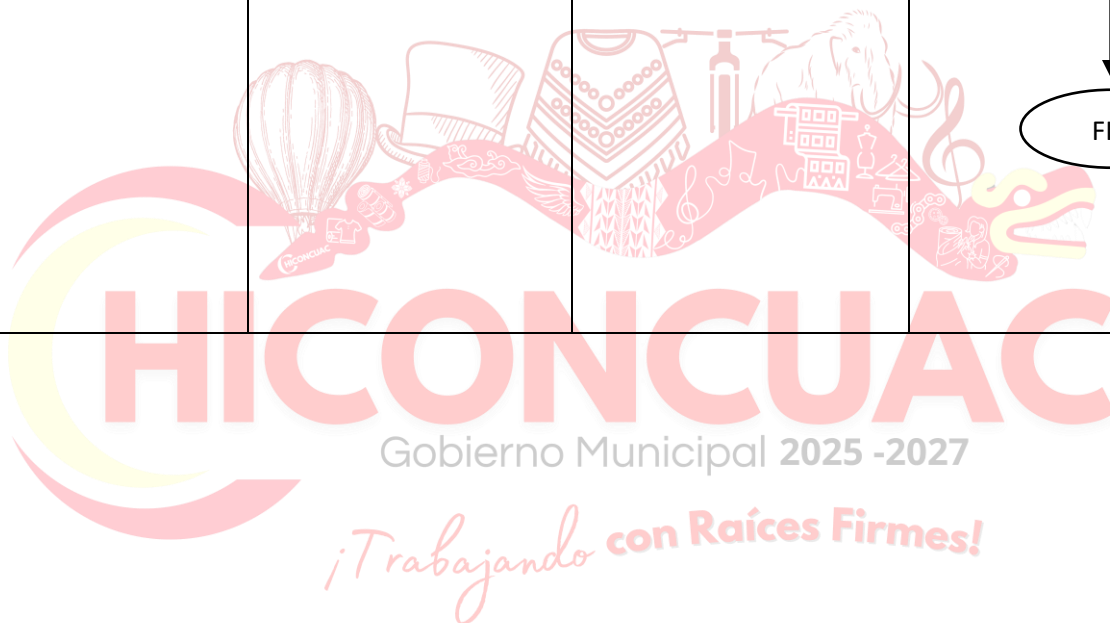
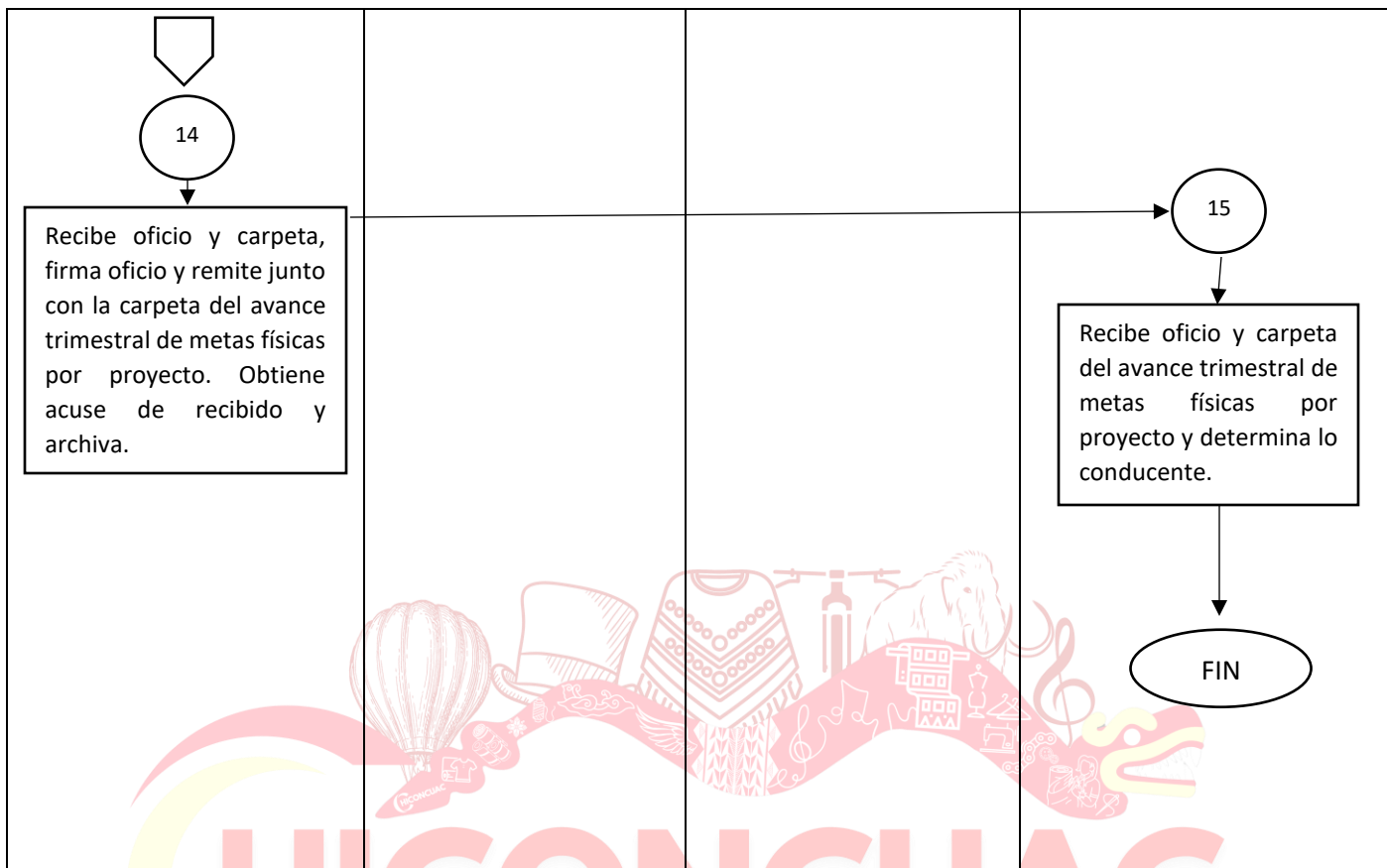




DIAGRAMA DE FUJO DE LA ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS









ACUERDO 185

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el tercer punto del Orden del Día, y se aprueban los Manuales de Procedimientos de las áreas administrativas-----

SEGUNDO. – Se aprueban los Manuales de Procedimientos de las diversas áreas administrativas. -----

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.-----

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,

ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC